

nión, con la que parece fueren requerido, y en su virtud
practicado diferentes diligencias en razón de la filiación Lo
re, y Estado de hijosdalgo de el dicho Dⁿ Miguel Serra Cerano
su Padre, y abuelo, y en consecuencia de lo mandado por dichos
Alcaldes de los hijosdalgo en dicha real provisión fenecidas di
chas diligencias hiziere remisión al nro fiscal de una copia de
ellas signada, y firmada al parecer de Miguel Gutierrez Mantz
Cos^{no} Publico, y de el dho ayuntamiento de esta villa, y en ella se
hizo mención el acuerdo celebrado en su villa, por dos dhas Consejo
Jurado, y Ayuntamiento en el día quatro de Noviembre de dicho
año, el tenor a la letra es a saber = En la muy noble, muy
Leal, y fidelissima villa de Secla, y a la Capitulada de ella a qua
tro dias de el mes de Noviembre de mil settoz. quarenta, y
Cinco años, estando juntos en su ayuntamiento como se han de
costumbre los señores Consejo, Jurado, y Ayuntamiento de ella ha
viendo visto estos autos, y las diligencias practicadas por los Caba
lleros Comisarios en execucion, y cumplimiento de lo mandado
por S. M. y señores sus Alcaldes de hijosdalgo de la real Cham
berleria de Granada que va por cabeza de estos autos sobre
el informe, y justificación de el Estado de hijosdalgo pretendido

do
999.

